

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

El (la) Director (a) de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No.035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

**ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO:** Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-882 DEL 15 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **MARIANA URIBE ALZATE**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.31.434.172**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que la empresa de mensajería deja constancia que la dirección del domicilio es incorrecta, diligencias realizadas el día 04 de julio del 2024, tal y como consta en el expediente.
3. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-883 DEL 15 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **FABIOLA JIMENEZ MARIN**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.31.400.352**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que la empresa de mensajería deja constancia que la dirección del domicilio está incompleta, diligencias realizadas el día 04 de julio del 2024, tal y como consta en el expediente.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**

4. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-885 DEL 15 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **FERNANDO RAMIREZ QUINTERO**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.10.238.921, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que la empresa de mensajería deja las siguientes constancias:
  - 4.1. Que en la dirección **COSTA RICA B/ MODIN** que la dirección del domicilio está incompleta, falta dirección, diligencias realizadas el día 04 de julio del 2024, tal y como consta en el expediente.
  - 4.2. Que en la dirección **BUENA VISTA B/ MODIN** que la dirección del domicilio está incompleta, falta dirección, diligencias realizadas el día 04 de julio del 2024, tal y como consta en el expediente.
5. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **JUAN GARCIA**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.2.533.120, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que la empresa de mensajería deja constancia que la dirección del domicilio es errada, diligencias realizadas el día 09 de julio del 2024, tal y como consta en el expediente.
6. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **EDUARDO ARANGO Y CIA LTDA**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.3291, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que el mensajero encargado – **Edison Roza**, deja constancia que le dan razón que el contribuyente está fallecido, diligencias realizadas el día 05 de noviembre del 2024, tal y como consta en el expediente
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la Página Web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar contenidas en la Resolución de Acuerdo de Pago Incumplido.

En mérito de la anterior motivación este Despacho;

**AVISA**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>		VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-882 DEL 15 DE MAYO DE 2024

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]	1
		CÓDIGO: MAAG-AD-103 2-F39	
		<b>RESOLUCIÓN No.0-882 (MAYO 15 DE 2024)</b>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0291."**

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y;

**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 59 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo DETERMINACIÓN OFICIAL 110002088500 del 18 de enero del 2023, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sra. MARIANA URIBE ALZATE, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.434.172 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.010302880039000, ubicado en la Carrera 4N 18-63 B/Los Álamos, del Municipio de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010302880039000	K 4N 18-63	110002088500	18/01/2023	2022-2023	1.704.904,00
TOTAL					1.704.904,00

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

38

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**FOR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] 2 CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCION No.0-882</b> <b>(MAYO 15 DE 2024)</b>	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0291."**

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del veinticinco (25) de abril de 2023, expedida por la Dirección de Rentas, que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el/la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto administrativo, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que, a la fecha el predio identificado con matrícula N°.375-54680 y con la ficha catastral N°.010302880039000, ubicado en la Carrera 4N 18-63 B/Los Álamos del Municipio de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) Sr/a. MARIANA URIBE ALZATE, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.434.172 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del(la) contribuyente Sr(a). MARIANA URIBE ALZATE, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.434.172 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula N°.375-54680 y con la ficha catastral N°.010302880039000, ubicado en la Carrera 4N 18-63 B/Los Álamos del Municipio de Cartago.**

1. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.704.904.00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010302880039000	K 4N 18-63	110002088500	13/01/2023	2022-2023	1.704.904.00
<b>TOTAL</b>					<b>1.704.904.00</b>

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días**

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 – 52  
Código Postal: 752021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] 3
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN No.0-882 (MAYO 15 DE 2024)</b>	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0291."**

hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

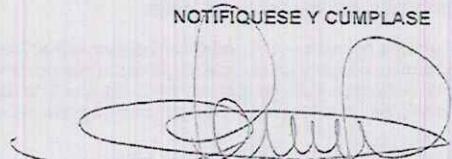
**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI**  
 Directora de Tesorería

Elaboró: Liliesperanza R. Pérez – Abogado Contratista U.C.C. ( ) Profesional Universitario (X) Téc. Operativo ( )  
 Revisó: Sofía T. Jordan J. Unidad Cobro Coactivo  
 Archívese en: 705.64.1- Exp-2024-0291 - 2024

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 5ª No 8 – 62  
 Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 5ª No 8 – 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**  
**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-883 DEL DEL 15 DE MAYO DE 2024**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]	1
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39	
	<b>RESOLUCIÓN No.0-883</b> <b>(MAYO 15 DE 2024)</b>	VERSION 1	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0292."**

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y:

**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1086 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 363 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1086 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1919 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el/los título/s ejecutivo/s DETERMINACIÓN OFICIAL 110002085049 del 18 de enero del 2023 y DETERMINACIÓN OFICIAL 110002120998 del 18 de enero del 2023, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una/s obligación/es clara/s, expresa/s y actualmente exigible/s a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sra. FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.400.352 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recaen sobre el/los predio/s identificado/s con la/s ficha/s catastrales N°s.010008390008000 y 010008390001000, ubicado(s) en POTOSÍ Lo 4 Y POTOSÍ Lo 3 B/Cauca, del Municipio de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 9 - 62  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>		VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] 2
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F38
<b>RESOLUCIÓN No.0-883 (MAYO 15 DE 2024)</b>		VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0292."**

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010008390008000	POTOSI Le 4	110002069048	18/01/2023	2022-2023	20.734.584,00
010008390001000	POTOSI Le 3	110002120688	18/01/2023	2022-2023	48.242.335,00
<b>TOTAL</b>					<b>68.976.919,00</b>

- Que el/los acto/s administrativo/s antes señalado/s se encuentran ejecutado/s y en firme conforme a la/s constancia/s de ejecutoria del veinticinco (25) de abril de 2023, expedida/s por la Dirección de Rentas, que hacen parte integrá del expediente y presta/n mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el/la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto administrativo, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1096 de 2006.
- Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que, a la fecha el/los predio/s identificado/s con matrícula/s N°s.375-56864, 375-60923 y con la ficha/s catastrales N°s.010008390008000 y 010008390001000, ubicado(s) en POTOSI Le 4 Y POTOSI Le 3 B/Cauca del Municipio de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) Sr/a. FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.400.352 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el ítem e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del/la contribuyente Sr(a). FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado (a) con C.C. (X) N°.31.400.352 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo en los predios con matrícula/s N°s.375-56864, 375-60923 y con la ficha catastral N°s.010008390008000 y 010008390001000, ubicado(s) en POTOSI Le 4 Y POTOSI Le 3 B/Cauca del Municipio de Cartago.

- Por la/s suma/s de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$20.734.584,00) y **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILTRESIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$46.242.335,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 834, 835 y 867-1 del Estatuto Tributario.

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] 3
	<b>RESOLUCIÓN No.0-883 (MAYO 15 DE 2024)</b>	CÓDIGO MAAG-AD-103.2-F3B  VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0292."**

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIDENCIAS	CUANTÍA
01900930000000	POTDS Lc.4	110002090049	18/01/2023	2023-2023	20.734.862.00
019009300001000	POTDS Lc.3	110002120668	18/01/2023	2022-2023	46.242.396.00
<b>TOTAL</b>					<b>66.976.919.00</b>

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

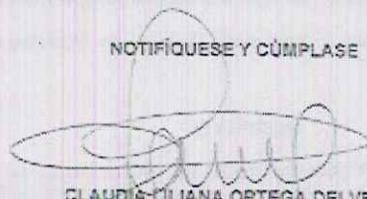
**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudora) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CLAUDIA ELIANA ORTEGA DELVECHI**  
 Directora de Tesorería

Elaboró: Lilianmaría R. Pérez - Abogada Consultora (C.C.) Profesional Universitario (X) Téc. Operativa ( )  
 Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo  
 Archívase en: 705.64.1-Exp-2024-0292 - 2024

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Unidad de Cobro Coactivo  
[unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co](mailto:unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co)  
 Carrera 6ª No 8 - 48  
 Código Postal: 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>		VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-885 DEL 15 DE MAYO DE 2024**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F35
<b>RESOLUCIÓN No.0-885 (MAYO 15 DE 2024)</b>		VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0294."**

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y:

#### CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1068 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 8 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1068 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 60 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra el Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva en los títulos ejecutivos DETERMINACIÓN OFICIAL 110002104678 del 18 de enero del 2023, DETERMINACIÓN OFICIAL 110002074373 del 18 de enero del 2023 y DETERMINACIÓN OFICIAL 110002089534 del 18 de enero del 2023 constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una/s obligación/es clara/s, expresa/s y actualmente exigible/s a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. FERNANDO RAMIREZ QUINTERO, identificado (a) con C.C. (X) N°.10.238.921 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el/los predio/s identificado/s con la/s ficha/s catastral/es N°s.00000040122000, 00000040123000 y 00000040124000, ubicado(s) en COSTA RICA, los dos primeros y BUENA VISTA el tercero, todos en B/Modin del Municipio de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 5ª No 8 - 48  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 5ª No 8 - 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [10]</b>  <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.705.18.F.04</b>
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	<b>VERSION 1</b>

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b>	<b>2</b>
	<b>RESOLUCIÓN No.0-885</b> <b>(MAYO 15 DE 2024)</b>	<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>	<b>VERSION 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COSRO COACTIVO No.2024-0294."**

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
00000040123000	COSTA RICA	10000004678	18/01/2023	2021-2023	852.716,00
00000040123000	COSTA RICA	10000004678	18/01/2023	2021-2023	852.884,00
00000040123000	BUENA VISTA	10000004678	18/01/2023	2021-2023	272.092,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.977.692,00</b>

f. Que a los actos administrativos antes señalados se encuentran ejecutoriados y en firme conforme a los constancias de ejecutoria del veinticinco (25) de abril de 2023, expedidas por la Dirección de Rentas, que hacen parte íntegra del expediente y prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el(a) contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto administrativo, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1089 de 2006

g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1554 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que, a la fecha el/los predios identificados con matrícula/s N°s.375-18676, 375-05140, 375-13633 y con la ficha/s catastrales N°s.00000040122000, 00000040123000 y 00000040124000, ubicado(s) en COSTA RICA, los dos primeros y BUENA VISTA el tercero, todos en B/Modin del Municipio de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) Sr/a. FERNANDO RAMIREZ QUINTERO, identificado (a) con C.C. (X) N°.10.238.921 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del/la contribuyente Sr(a). FERNANDO RAMIREZ QUINTERO, identificado (a) con C.C. (X) N°.10.238.921 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo en los predios con matrícula/s N°s.375-18676, 375-05140, 375-13633 y con la ficha catastral N°s.00000040122000, 00000040123000 y 00000040124000, ubicado(s) en COSTA RICA, los dos primeros y BUENA VISTA el tercero, todos en B/Modin del Municipio de Cartago.**

1. Por las sumas de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$856.716,00), OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$852.884,00) y DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$272.092,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios

WWW.CARTAGO.GOV.CO  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 8 - 48  
 Código Postal: 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>		VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] 3
		CÓDIGO/MAAG-AD-103.2-F30
<b>RESOLUCIÓN No.0-885 (MAYO 15 DE 2024)</b>		VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0284."

establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 687-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
000002040122000	COSTA RICA	110001104678	18/01/2023	2021-2023	855.718.00
000002040125000	COSTA RICA	110002074073	18/01/2023	2021-2023	842.884.00
000002040124000	BUENA VISTA	110002089134	18/01/2023	2021-2023	272.082.00
TOTAL					1.970.684.00

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

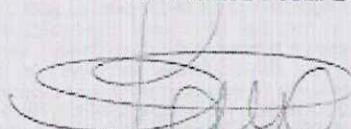
**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI  
Directora de Tesorería

Elaboró: Lilianeranza R. Pérez - Abogada Contadora U.C.C. ( ) Profesional Universitario (X) TAC Coactivo ( )  
Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Coero Coactivo  
Archivóse en: TCo 04.1-Exp-2024-0284-7-2024

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal 760201

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal 760201

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 8-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**  
**SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]	1
	<b>RESOLUCIÓN No.0-886</b> <b>(MAYO 15 DE 2024)</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103 2-F59	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0295."**

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y:

#### CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1088 de 2008, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 623 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 363 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudó de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1088 de 2008, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 56 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 56 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el/los título/s ejecutivo/s LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN No/s.2021-12.999 del 11 de julio del 2021, DETERMINACIÓN OFICIAL 110002094343 del 18 de enero del 2023, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una/s obligación/es clara/s, expresa/s y actualmente exigible/s a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. JUAN GARCIA, identificado (a) con C.C. (X) N° 2.533.120 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el/los predio/s identificado/s con la/s ficha/s catastral/es N°/s.010200370011001, ubicado(s) en Carrera 10A #5B-16 B/Fabio Salazar, del Municipio de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así.

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal: 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [13] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] 2 CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F99
	<b>RESOLUCIÓN No.0-885</b> <b>(MAYO 15 DE 2024)</b>	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0295."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010200370011001	K 10A #5B-16	2021-12-3099	11/07/2021	1889-2020	1.876.050,00
010200370011001	K 10A #5B-16	110002094243	18/01/2020	2021-2023	653.272,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.529.322,00</b>

- f. Que el/los acto/s administrativo/s antes señalados se encuentran ejecutoriados y en firme conforme a las constancias de ejecutoria del dos (02) de noviembre de 2021 y veinticinco (25) de abril de 2023, expedidas por la Dirección de Rentas, que hacen parte íntegra del expediente y prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el/la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto administrativo, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1088 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que, a la fecha el/los predios identificados con matrículas N°/s., no tiene y con la ficha/s catastrales N°/s.010200370011001, ubicado(s) en Carrera 10A #5B-16 B/Fabio Salazar del Municipio de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) Sr/a JUAN GARCIA, identificado (a) con C.C. (X) N° 2.533.120 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el ítem e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del/la contribuyente Sr(a) **JUAN GARCIA**, identificado (a) con C.C. (X) N° 2.533.120 NIT. ( ) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo en los predios con matrículas N°/s., no tiene y con la ficha catastral N°/s.010200370011001, ubicado(s) en Carrera 10A #5B-16 B/Fabio Salazar del Municipio de Cartago.

1. Por las sumas de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.876.050,00)** y **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$653.272,00)**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

43

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>		VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]	3
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39	
<b>RESOLUCION No.0-888 (MAYO 15 DE 2024)</b>		VERSION 1	

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0295."

No. DE FICHA	DIRECCION	No. DE TITULO	FECHA DEL TITULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010200370011001	X 13A.959-18	2021-12.999	11/07/2021	1984-2023	1.876.050,00
010200370011001	X 13A.959-18	110000094343	18/01/2023	2021-2023	650.232,00
TOTAL					2.526.282,00

2. Por las costas que se causen en el presente proceso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor, deudoras solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 828, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

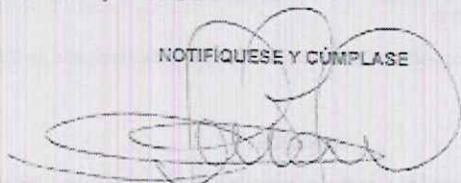
**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI  
Directora de Tesorería

Elaboró: Lilianmaría R. Pérez - Abogada Contadora U.C.C. ( ) Profesional Universitario (X) Técnico Operativo ( )  
Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo  
Archivado en: 700.64.4- Exp-2024-0295 - 2024

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**  
 SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAAG-AD.139.2-F.39
	RESOLUCIÓN No. 0-8495 (20 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	VERSION 5

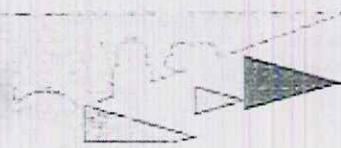
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

El (a) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 744 a 747 del Acuerdo No. 039 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 28 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 68 de la Ley 303 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en cual en su artículo 20, en concordancia con la Resolución No. 0051 de 2016 delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago en el Director de Tesorería.
- Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 47, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1915 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el Título Ejecutivo No. 9594 de junio de 2020, constituido por la Dirección de Rentas mediante Liquidación-Facturación, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del municipio de Cartago (Valle del Cauca), a cargo del contribuyente **EDUARDO ARANGO Y CIA LTDA**, identificado(s) con C.C./NIT. 3251, y en todo caso, de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TITULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con ficha catastral No. 10201200002000, y matrícula Inmobiliaria N°, ubicado en la T 7 2E 16, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y demás conceptos con el liquidado, en cuantía de (\$304444,00), correspondiente a las vigencias fiscales 2017 a 2021, conforme liquidación contenida en el Título Ejecutivo No. 9594 de junio de 2020, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, el cual, como se indica

www.cartago.gov.co  
 Centro de Administración Municipal (CAM)  
 tesoreria@cartago.gov.co  
 Calle # No. 6-52, Tel: (5) 2114101 + 2118000  
 Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co  
 Carrera 6° No 8 - 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA</b> [16]
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.705.18.F.04</b>
		<b>VERSION 1</b>

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA</b> 2 <b>CÓDIGO: MAAG-AD.1302-F.38</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 0-8495</b> <b>(20 DE SEPTIEMBRE DE 2022)</b>	<b>VERSION 6</b>

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

anteriormente, obra el Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte íntegra de este acto administrativo.

- f. Que según como consta en el título ejecutivo de Impuesto Predial Unificado expedido por la Dirección de Rentas las obligaciones tributarias de las que trate la Liquidación-Facturación No. 8594 de junio de 2020, en cuantía de (\$304444,00), correspondiente a las vigencias fiscales 2019 y 2020, discriminador como aparece en la factura anexo a la presente y formando parte íntegra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y/o posteriores cobros.
- g. Que la Liquidación-Facturación antes señalada, se encuentra ejecutoriada como consta en el acto administrativo de fecha 10 de diciembre de 2020, expedido por el Director de Rentas, que hace parte íntegra del expediente, que reposa en el archivo de la Secretaría de Hacienda y de la Unidad de Cobro Coactivo y presta mérito efectivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que, no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo que, se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario, para obtener su pago, acorde con los lineamientos de la Ley 1088 de 2006.

En mérito de la anterior motivación, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) y a cargo de EDUARDO ARANGO Y CIA LTDA, identificado (a) con C.C. / NIT. 3291, y en todo caso de manera genérica, a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (s), y/o a cualquier título poses y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del cédulo No. 10201200002000, ubicado en la T 7 3E 18 de esta municipalidad. Así:

1. Por la suma (\$304444,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con el liquidados, por las vigencias señaladas en la parte motiva y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causan desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.
2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR** al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca(n) en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 843 del Estatuto Tributario Municipal, para obtener su pago.

www.cartago.gov.co  
 Centro de Administración Municipal CAAM  
 Secretaria@cartagovale.gov.co  
 Calle 8 No. 8-62, Tel: (312) 41-01 - 21 8888  
 Código Postal: 762021



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-8495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3 CÓDIGO: MAAG-AD.130.2-F.88
	RESOLUCIÓN No. 0-8495 (20 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	VERSION 5

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR abrir investigación de los bienes de propiedad del(los) ejecutado(s), si hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR EL EMBARGO de los bienes muebles o inmuebles, vehículos o sumas de dinero que posea o llegare a poseer el(los) ejecutado(s), ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados o depósitos o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros de todo el país.

**ARTÍCULO SEXTO:** COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Librense los oficios correspondientes.

Dece en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR BURITICA GIRALDO**  
 Director de Tesorería

Elaboró: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo  
 Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo  
 Archivado en: 2022-0922-0679-0202

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Centro de Administración Municipal CAM  
[tesoreria@cartagovale.gov.co](mailto:tesoreria@cartagovale.gov.co)  
 Calle 6 No. 8-62, Tel: (2) 211-4101-2118999  
 Código Postal: 762021



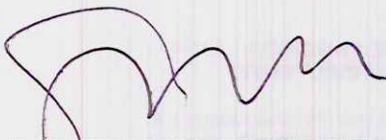
45

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-3495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

FECHA DE FIJACIÓN: 07 de noviembre de 2024, Hora 8:00 Am

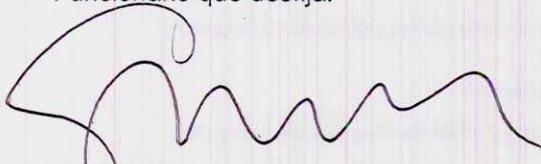
Funcionario que fija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**  
Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

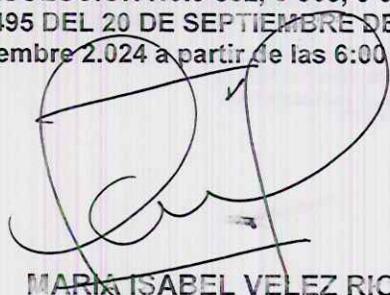
FECHA DE DESFIJACIÓN: 21 de noviembre de 2024 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**

FECHA DE EJECUTORIA: RESOLUCIÓN No.0-882, 0-883, 0-885, 0-886 DEL 15 DE MAYO DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN 0-3495 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, quedará debidamente ejecutoriada el día 13 de diciembre 2.024 a partir de las 6:00 p.m.



**MARÍA ISABEL VELEZ RIOS**  
Directora de Tesorería

Elaboró: Lili R. Perez - Profesional Universitario  
 Revisó: Sofía T. Jordán Jefe Unidad de Cobro Coactivo  
 Archívese en: 705-200- Exp-2022-0816-2022-0831-2022-0842-2024